



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1427/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00039809-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado en el visto, el Dr. Sergio Javier Gargiulo, en su carácter de Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicita la creación de un Fondo de Actualización Bibliográfica y Normativa.

Que fundamenta su pedido en la valiosa labor que lleva adelante la Dra. Vanesa Giselle Jurado Giménez, Jefa de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en la constante actualización de leyes, boletines y demás legislación que se encuentra en el Portal JURISTECA, como también el análisis jurisprudencial, la interpretación legislativa y la confección de las compilaciones normativas que fueran entregadas a los distintos Magistrados, Funcionarios e Integrantes de los Ministerios Públicos.

Que en el entendimiento de que dichas tareas deberían tener un incentivo, es que solicita se asigne a la Dra. Vanesa Giselle Jurado Giménez un Fondo de Actualización Bibliográfica y Normativa de un 17,06 %.

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) determina: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que en el inciso i) del artículo 22 del Anexo I -Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Resolución CM N° 170/2014 y en el inciso g) del artículo 26 del Anexo I -Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Resolución Presidencia N° 1259/1015 se establece que *“El Consejo de la Magistratura podrá crear suplementos específicos por razones debidamente fundadas, que se adicionarán al sueldo, en el porcentaje que establezca el acto de creación”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Crear el Suplemento denominado Fondo de Actualización Bibliográfica y Normativa, por las razones esgrimidas en los Considerandos de la presente Resolución.

Art 2º: Asignar a la Dra. Vanesa Giselle Ruth Jurado Giménez (Legajo N° 4023), Jefa de Departamento a cargo del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, el suplemento creado en el artículo precedente, equivalente al 17,06% del sueldo (conforme Acordada TSJ 09/2000).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1427/2025